



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.609
1º de febrero de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

23º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 609ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 25 de enero de 2000, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DOEK

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Informe inicial de Sudáfrica

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 6 del programa) (continuación)

Informe inicial de Sudáfrica (CRC/C/51/Add.2) (HRI/CORE/1/Add.92; CRC/C/Q/SAFR/1 (lista de cuestiones); respuestas por escrito del Gobierno de Sudáfrica a las preguntas formuladas en la lista de cuestiones (documento sin signatura distribuido en la sala))

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Sudáfrica toman asiento a la mesa del Comité.
2. El PRESIDENTE acoge cálidamente a la delegación de Sudáfrica y dice que, teniendo en cuenta el sufrimiento padecido con el régimen del apartheid y sus prolongados efectos en el desarrollo del país, es efectivamente un milagro que el Comité reciba a una delegación de la Sudáfrica democrática.
3. El Sr. PAHAD (Sudáfrica) dice que los daños infligidos a su país por el apartheid no deben ser subestimados. El subdesarrollo consiguiente está presente en las estructuras políticas, económicas y sociales de Sudáfrica. Los niños han desempeñado un importante papel en la lucha contra el apartheid y han pagado un alto precio, al sacrificar su juventud en aras de la justicia, la libertad y la liberación. A mediados del decenio de 1980 la tasa de mortalidad infantil era del 50%, muchas de estas muertes se debían a enfermedades evitables; por otra parte, la vacunación en las zonas de población negra era inferior al 50%.
4. El sistema educativo en el régimen de apartheid se caracterizó por una escasa financiación y la falta de personal y de equipo en las escuelas municipales. Se precisará tiempo y determinación para que el Gobierno y el profesorado logren corregir estas graves desigualdades.
5. Las mujeres y los niños han sido especialmente vulnerables a los efectos de la violencia política. Casi 100.000 niños fueron desplazados de una sola provincia, a causa de la violencia. Han quedado millares de huérfanos, niños maltratados y traumatizados; otros han pagado con su vida. Algunos niños sudafricanos han nacido en la cárcel, porque sus madres estaban detenidas y muchos miles han estado también detenidos sin causa justificada.
6. Pese a que la vida de los niños ha mejorado desde la instauración de la democracia, la herencia del apartheid --dos naciones, una negra y pobre y otra blanca y próspera-- sigue suponiendo un obstáculo para la sociedad. Sudáfrica sigue instando a la comunidad internacional a prestarle ayuda en su proceso de desarrollo y reconstrucción, proceso en el que destacan el diálogo y la consulta. En la preparación del informe presentado al Comité han participado muchas organizaciones no gubernamentales, lo que demuestra la confianza del Gobierno en la colaboración con la sociedad civil.
7. Al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño, el Gobierno de Sudáfrica se compromete a promover los derechos de los niños y los principios consagrados en la Convención y ratificados en la Constitución de Sudáfrica. Se ha creado un entorno propicio para que se presten servicios destinados a la infancia mediante el Programa de Acción Nacional en favor de la Infancia de Sudáfrica, concebido por un grupo amplio de defensores de los derechos del niño, activistas del movimiento de liberación y trabajadores del desarrollo antes de las elecciones democráticas. Después de las elecciones, el nuevo Gobierno se hizo cargo del Programa de Acción Nacional y lo utilizó como mecanismo para aplicar las disposiciones de la Convención.
8. El Programa de Acción, en colaboración con el Ministro de la Oficina del Presidente, plantea las cuestiones relativas a la infancia de forma global y contribuye a integrarlas en los programas de todos los departamentos. En las nueve provincias hay programas de acción provinciales y en algunos

municipios se están organizando programas de acción locales. El Gobierno planea intensificar su labor con las autoridades de los gobiernos municipales.

9. Tras ratificar la Convención, Sudáfrica se ocupó inmediatamente de armonizar su legislación y sus políticas con las disposiciones de ésta. Durante el régimen del apartheid, el derecho consuetudinario se consideraba inferior al "common law" romano-neerlandés; no obstante, el nuevo sistema constitucional mejoró la situación del derecho consuetudinario que está en proceso de armonización con el derecho legislado.

10. En lo que respecta a las medidas de aplicación generales, el Gobierno de Sudáfrica ha procurado establecer una asociación con la sociedad civil, que se reconoce en general como uno de los mecanismos más eficaces de coordinación de políticas y programas. Los mecanismos establecidos para aplicar sus compromisos internacionales comprenden la creación de un Comité mixto de vigilancia de la mejora de la calidad de vida de los niños, los jóvenes y los discapacitados, y una campaña nacional de sensibilización sobre los derechos y deberes de los niños, que incluyó la distribución de una publicación sobre la aplicación de la Convención traducida a los 11 idiomas oficiales. Los medios de comunicación se utilizan para instruir al público sobre la Convención y el Programa de Acción Nacional, los departamentos del Gobierno participan activamente en las campañas de sensibilización pública y los correspondientes informes del Comité se distribuyen en todo el país.

11. En lo que respecta a la definición del niño, el orador dice que la Constitución de Sudáfrica define al niño como toda persona menor de 18 años de edad. Dado que esta definición no se aplica uniformemente en la legislación nacional, los esfuerzos se concentran en armonizarla con la definición del niño que figura en la Convención y en la Constitución. Señala, sin embargo, que la Constitución sigue siendo la ley fundamental de Sudáfrica.

12. En lo que respecta a los principios generales, el Gabinete aprobó la presentación en el Parlamento del proyecto de ley sobre promoción de la igualdad y la prevención de la discriminación injusta, en el que figura una disposición concreta sobre los niños.

13. En el pasado, el principio del "interés superior" del niño que figura en el artículo 3 de la Convención se aplicaba casi exclusivamente a los niños en los casos de divorcio, pero ha pasado a ser un principio constitucional que sustenta todas las políticas y programas del Gobierno. El reto actual consiste en velar por que el interés superior del niño sea considerado en todas las cuestiones, por todas las partes interesadas. La contrapartida, es decir la participación del niño, es un objetivo del Gobierno y de las instituciones del Estado. Los niños han participado activamente en las consultas de la Comisión Sudafricana de Derecho, el examen de la Ley de asistencia a la infancia y el establecimiento de un sistema de justicia de menores. La Ley de escuelas de 1996 exigía la participación de los niños en las juntas de educación o los consejos de las escuelas, en calidad de miembros de pleno derecho con los mismos derechos que los padres y los maestros para votar y expresar sus opiniones.

14. En cuanto a los derechos civiles y las libertades políticas, el orador afirma que el proyecto de ley de promoción del acceso a la información, que el Parlamento ha de aprobar en breve, hace efectivo el derecho constitucional de acceso a toda información que obre en poder del Estado. En la actualidad se lleva a cabo un programa encaminado a garantizar que todas las escuelas cuenten con bibliotecas, mientras que el Gobierno y el sector empresarial colaboran para que los niños puedan acceder a Internet mediante la donación de computadoras a escuelas y centros comunitarios.

15. No obstante, el Gobierno es plenamente consciente del efecto potencialmente negativo de Internet en los niños e intenta restringir la utilización de niños en la pornografía y otras formas de explotación de los menores. A este respecto, la Ley de cine y publicaciones tipifica como delito la creación, producción, importación o posesión conscientes de una publicación que contenga una representación visual de pornografía en la que se utilicen niños.

16. La Dirección Nacional del Ministerio Público establecida en 1999, se concentra en la protección de la mujer y el niño contra los delitos violentos mediante el enjuiciamiento efectivo de casos. La identidad de un niño que declara ante un tribunal no se hace pública y la declaración se graba con una cámara en circuito cerrado para proteger al niño de nuevos malos tratos. Los castigos físicos fueron abolidos en 1997 de conformidad con la Ley de abolición del castigo físico; se prohibió en las escuelas con arreglo a la Ley de escuelas de Sudáfrica y en las instituciones infantiles conforme a la Ley de atención a la infancia. Se elaboraron directrices para los padres y maestros sobre formas sustitutivas del castigo físico y se inició un sistema experimental, basado en los principios de la Convención y la Constitución para la vigilancia de los internados de niños que están a cargo del Gobierno.

17. En lo que respecta al medio familiar y a otras modalidades de atención, una nueva ley de prestación de alimentos, aprobada por el Parlamento en 1998, marca el inicio de un proceso de reforma de esta prestación. Establece un conjunto de principios básicos relativos al deber de los padres de mantener a sus hijos y dispone la ampliación de las competencias de los tribunales para que ordene el pago de la pensión de alimentos por el patrono del demandado. En seis provincias se han establecido centros de tribunales de la familia para que todos los tribunales que tratan de cuestiones relativas a la familia estén agrupados en el mismo edificio, se cree un ambiente propicio y se facilite la prestación de servicios de apoyo psicológicos, sociológicos y de mediación. La Ley sobre la violencia en el hogar reconoce la violencia doméstica como un mal social grave y un obstáculo para lograr la igualdad de género y una atmósfera familiar sana. Ofrece protección a las víctimas de la violencia doméstica y permite a los menores o a sus representantes recurrir directamente a los tribunales para solicitar una orden de protección. El tribunal puede incluso, en el interés superior del niño, negar al acusado de malos tratos todo contacto con un niño maltratado.

18. En lo que respecta a la salud y bienestar básicos, el orador señala que uno de los principales obstáculos a los que ha de hacer frente el Gobierno de Sudáfrica y todo el continente africano es el VIH/SIDA, que tiene un efecto devastador en el país. El planteamiento multifacético del Gobierno en cuanto al VIH/SIDA comprende la movilización de recursos, la educación del público sobre métodos de prevención y atención, la prestación de otras formas de cuidado a niños que han quedado huérfanos a causa del SIDA, el fortalecimiento del sistema de atención de la salud, la prevención de la discriminación contra los estudiantes seropositivos en las escuelas y la colaboración con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para crear redes de apoyo y centros de atención a la víctimas. El Gobierno despliega todos los esfuerzos para combatir la pandemia del SIDA y, a este respecto, estableció un Consejo Nacional del SIDA para obrar a favor de la participación eficaz de todos los sectores y organizaciones en la aplicación de los programas de prevención del VIH/SIDA. El Gobierno también se ocupa de la cuestión de la circuncisión masculina que está garantizada como práctica cultural por la Constitución y elaboró directrices para la prevención de la morbilidad relacionada con los procedimientos utilizados.

19. En lo que respecta a la educación, el esparcimiento y las actividades culturales, "Curriculum 2005" es un plan general formulado con el fin de reformar el sistema educativo y de reducir considerablemente la brecha entre los privilegiados y los menos favorecidos. Uno de los objetivos más importantes del Gobierno es la reducción del analfabetismo en los próximos cinco años, a cuyo fin se han de instituir en breve plazo programas en gran escala, en colaboración con la sociedad civil y el sector empresarial. También el Departamento de Deportes, Artes, Cultura y Tecnología ha creado un modelo de colaboración para garantizar el acceso a los deportes y actividades culturales.

20. En relación con las medidas especiales de protección, el orador dice que el Gobierno reconoció que hay deficiencias en la protección de la infancia. En 2000 tiene planeado crear, junto con el Programa de Acción Nacional, una estrategia global sobre medidas especiales de protección basadas en un criterio integral de protección de los niños. Se ha redactado un proyecto sobre justicia de menores y se establecerá un nuevo sistema que se ocupe de los niños acusados de cometer delitos. Mientras tanto, se han introducido modificaciones legislativas limitadas y se han iniciado algunos proyectos experimentales a este respecto.

21. El Gobierno se ha comprometido a proteger a los niños contra todas las formas de explotación. Se estableció una dependencia de asuntos de la comunidad y de delitos sexuales dentro de la Dirección Nacional del Ministerio Público y la Ley de delitos sexuales de 1975 es objeto de examen para armonizarla con la Convención. Uno de los programas centrales de la Estrategia nacional de prevención del delito del Gobierno es el Programa de habilitación de las víctimas, que se centra en la reestructuración del sistema de justicia penal para que se tengan en cuenta las necesidades de las víctimas.

22. Sudáfrica ha sido readmitida en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) después de años de aislamiento y ha desempeñado un papel importante en la negociación del texto del Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil (Nº 182) y el Convenio sobre la edad mínima (Nº 138). El Parlamento aprobó la ley de condiciones mínimas de empleo que prohíbe el empleo de menores de 15 años y protege a los de 15 a 18 años en el empleo. La Constitución reconoce la necesidad de proteger los derechos de las comunidades culturales, religiosas y lingüísticas. En las escuelas se aplica una normativa sobre los idiomas en la educación para abordar las necesidades de distintos idiomas de los estudiantes sudafricanos.

23. Sudáfrica en una joven democracia preparada para hacer frente a las dificultades propias de la creación de una cultura de derechos del niño. En palabras de Oliver Tambo, destacado dirigente de la lucha de liberación, no se logrará una verdadera liberación mientras no se garantice a los niños el derecho a la vida, la felicidad y un desarrollo libre.

24. La Sra. OUEDRAOGO agradece a la delegación su perspicaz informe inicial, cuya estructura obedece a las orientaciones para la presentación de informes del Comité. No obstante, en el informe faltan datos suficientes sobre la aplicación práctica de la Convención. Se destaca el efecto negativo del apartheid en la situación de los derechos del niños, cuando para apreciar la situación, al Comité le hubiera sido más útil una evaluación de las actuales políticas y programas.

25. Esto no es óbice para que se señalen muchos logros positivos, de los cuales no es el menos importante el artículo 28 de la nueva Constitución que concede a los niños nuevos derechos especiales, la promulgación de nuevas leyes para una mayor armonización de la legislación interna con la Convención, el establecimiento del Programa de Acción Nacional y del Comité Directivo y la participación de las organizaciones no gubernamentales en muchos organismos.

26. La oradora pregunta cómo prevén las autoridades hacer frente al cúmulo de tareas enumeradas en las secciones del informe tituladas "El camino hacia delante". Pregunta qué proporción del presupuesto nacional se dedica a las cuestiones de la infancia, ya que el hecho de sean financiados en parte por el Ministerio y en parte por las provincias puede poner en peligro la coordinación. También se pregunta sobre lo que se está haciendo para obtener la aceptación de los cambios inherentes a la armonización del derecho consuetudinario con la Convención y en qué medida participan las autoridades en la labor de la Comisión de Derechos Humanos.

27. Teniendo en cuenta que el Programa de Acción Nacional no abarca sólo a los niños, ¿cuáles son los vínculos con el Programa de Reconstrucción y Desarrollo? En lo que respecta a la definición del niño, se siente preocupada por la disparidad entre determinados límites de edad y la discriminación entre niñas y niños implícita en otros. Es especialmente alarmante el hecho de que, en un país con semejantes antecedentes de violencia, la edad mínima para solicitar un permiso de porte de armas sean los 16 años, aunque la mayoría de edad se adquiere a los 21 años. ¿Se define el tipo de armas que pueden solicitar? Además, si los niños en edades comprendidas entre los 10 y los 14 años no son tratados como responsables penalmente, ¿por qué se fija la edad de la responsabilidad penal en los 10 años y no en los 14 años?

28. La Constitución no abarca todos los aspectos de la discriminación, como lo exige la Convención. Si bien reconoce las dificultades a las que ha habido que hacer frente, la oradora insta a las autoridades a concentrarse en reducir las disparidades socioeconómicas que quedan, en particular

entre las zonas urbanas y las rurales. Pregunta cómo evalúa el país la conciencia que tiene la sociedad de la Convención. En esta época en que el cambio de actitud respecto de los niños es objeto de derechos, ¿tienen los niños conciencia de que ellos también han de respetar los derechos de los demás? Pregunta qué papel desempeñaron los medios de comunicación en la divulgación de la Convención. En realidad, el Comité recibió información de que algunos medios de comunicación habían informado de casos de malos tratos de niños en Sudáfrica de una forma que dista mucho de proteger a los niños en cuestión.

29. La Sra. TIGERSTEDT-TÄHTELÄ pregunta si el derecho consuetudinario se aplica local o regionalmente y si hay fronteras claramente establecidas entre éste y la legislación nacional. ¿Puede una persona aplicar el derecho consuetudinario en el seno de la familia y la legislación nacional en otro contexto? También desea saber cómo funcionan los presupuestos locales y si las provincias y las comunidades locales reciben fondos del Estado o si recaudan impuestos directamente. En caso de recibir fondos del Estado, desearía saber qué criterios de asignación se aplican y si se tienen en cuenta el interés superior del niño y la pobreza de algunas comunidades.

30. La Sra. RILANTONO dice que valora las consecuencias de un período difícil de transición y los efectos del apartheid en la aplicación de la Convención. No obstante, teme que el Gobierno, al asumir su función de defensor a expensas de las organizaciones de la comunidad y de las organizaciones no gubernamentales, pueda poner en peligro la colaboración con la sociedad civil. Esta última debe participar no sólo en la aplicación, sino también en la labor fundamental de formulación de políticas y desarrollo de estrategias desde el principio.

31. La Sra. KARP dice que, teniendo en cuenta la enorme cantidad de intereses en conflicto a los que debe hacer frente Sudáfrica en sus esfuerzos por aplicar la Convención, es importante que se establezca un equilibrio correcto en la formulación de políticas. Por ejemplo, es comprensible que el país desee fortalecer sus leyes tradicionales, menospreciadas por mucho tiempo, si bien algunas de estas leyes son perjudiciales para los niños. Por lo mismo, después del régimen del apartheid, el país lucha por alcanzar la igualdad y la no discriminación, pero la acción afirmativa en nombre de algunos niños podría tener el efecto de discriminar a otros. Las experiencias pasadas hicieron que algunos niños se vieran obligados a crecer demasiado rápido, por lo que es preciso hacer esfuerzos especiales para darles tratamiento psicológico y una calidad especial de educación para su rehabilitación y desarrollo normal. Pregunta si hay mecanismos para la valoración crítica de los programas correctivos y si para el examen de las leyes tradicionales y de las otras se prevé un mecanismo integrado de examen con un plazo para el análisis sistemático.

32. Teniendo en cuenta que en la Convención sobre los Derechos del Niño se establecen los derechos económicos, sociales y culturales ¿tienen las autoridades previsto ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales? Pregunta si hay una campaña pública para cambiar las actitudes, no sólo en relación con el concepto de niño, sino con sus derechos como seres humanos. Por desgracia, cuando la sociedad habla de derechos humanos no incluye necesariamente a los niños. El Tribunal Supremo se preocupó por insistir en los derechos del niño, especialmente en relación con el castigo físico. Pregunta si se prevé hacer campaña para insistir ante la opinión pública en que los derechos humanos y los derechos del niño son la piedra angular de toda nueva sociedad.

33. El Sr. RABAH dice que el mosaico de 12 idiomas, una plétora de religiones y la aplicación del derecho consuetudinario en Sudáfrica entorpece la divulgación de la Convención. Desea saber si los niños del país conocen los principios fundamentales de la Convención, si se enseña en las escuelas y si ha sido traducida a los 12 idiomas del país. Pregunta si ha habido cooperación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales, especialmente las organizaciones no gubernamentales negras, mediante qué mecanismos se establece esta cooperación y si las ONG participaron en la preparación del informe. ¿Se refleja el interés superior del niño en los casos que se llevan a los tribunales o los que se denuncian en los departamentos administrativos?

34. El PRESIDENTE, hablando a título personal, pregunta por qué el Comité Nacional de los Derechos del Niño no desempeña un papel más independiente ante la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos. También desea saber si hay una división clara de responsabilidades entre el Grupo central interministerial y el Comité Ejecutivo del Programa de Acción Nacional.

35. En relación con la respuesta por escrito a la pregunta 7, desea saber por qué hay discrepancias en la legislación respecto de la edad de consentimiento en las relaciones sexuales: los delitos sexuales sólo se mencionan cuando son cometidos por hombres, sólo se mencionan las relaciones sexuales impuestas a las niñas y se aplican distintas edades para las relaciones sexuales ilícitas (16 años) y para los actos "inmorales o indecentes" (19 años).

36. También desea más información sobre el proyecto de promoción de la igualdad y prevención de la discriminación injusta que ha de aprobar el Parlamento en breve. En particular, desea saber si los niños menores de 18 años tienen derecho a entablar juicio ante un tribunal de igualdad, por propio interés.

Se suspende la sesión a las 11.30 h. y se reanuda a las 11.45 h.

37. El Sr. PAHAD (Sudáfrica) dice que coincide con la Sra. Ouedraogo en que las deficiencias más importantes del informe consisten en su escasa evaluación de las dificultades halladas en la aplicación de los derechos del niño en Sudáfrica. Confía en poder tratar completamente esta cuestión por escrito y presentarla al Comité en un futuro próximo.

38. La responsabilidad de la relación entre los dirigentes tradicionales y el Gobierno fue recientemente transferida del Ministerio de Asuntos Provinciales y las Administraciones Locales al Presidente adjunto, lo que confiere a la cuestión mayor importancia en el plano nacional. Aún quedan muchos problemas por resolver; por ejemplo, la junta de demarcación está actualmente en proceso de trazar las fronteras de las circunscripciones para las elecciones de los gobiernos locales, lo que ha dado lugar a objeciones de algunos dirigentes tradicionales.

39. Si bien no se ha asignado un presupuesto específico para las cuestiones de la infancia, se reconoce la necesidad de este presupuesto, que es actualmente objeto de examen. El Gabinete tiene la responsabilidad final de determinar el presupuesto nacional. No obstante, antes de adoptar la decisión final, un comité de ministros examina las necesidades presupuestarias de los distintos departamentos para determinar en qué medida cada departamento atribuye prioridad a las asignaciones de recursos. Los presupuestos de las administraciones municipales y provinciales son tarea de la Comisión de Finanzas y Tributaria, que es independiente de las autoridades centrales. No obstante, recientemente se decidió que los fondos destinados a las administraciones municipales serían suministrados directamente por el Gobierno central, mientras que en el pasado estos fondos eran distribuidos a las administraciones municipales por las administraciones provinciales. La Constitución no permite a las administraciones provinciales fijar impuestos, pese a que las administraciones municipales obtienen algunos ingresos al cobrar determinados servicios.

40. En lo que respecta al papel de los medios de comunicación, el Gobierno no impone restricciones al sector privado, si bien este sector no siempre manifiesta suficiente sensibilidad en su programación e información relacionada con los niños. La radio pública cuenta con su propia junta, que tiene el deber de velar por las normas y de elaborar políticas y ha introducido notables mejoras en su tratamiento de las cuestiones de la infancia de forma positiva. Los programas extranjeros, de los que se emite un gran número en Sudáfrica no son de competencia de las autoridades sudafricanas. Los programas sólo se censuran si se consideran muy perjudiciales.

41. El Gabinete fue reorganizado recientemente para mejorar la integración entre los distintos ministerios. Se establecieron seis comités del Gabinete, en los que los distintos ministros examinan las cuestiones estratégicas y de política antes de informar al propio Gabinete. Cabe esperar que la

labor futura del Comité de Asuntos Sociales, al que se han encomendado las cuestiones de la infancia, reciba un nuevo estímulo gracias al actual debate con el Comité de los Derechos del Niño.

42. Se han hecho esfuerzos por garantizar que la Constitución de Sudáfrica comprende todas las disposiciones de la Convención. No obstante, si el Comité ofrece ejemplos de disposiciones que no figuren en la Constitución, el orador tendrá a bien tratarlas.

43. La política del Gobierno en materia de lucha contra la discriminación racial y por motivo de sexo mediante la acción afirmativa ha tropezado con cierta oposición, principalmente de los sectores privilegiados de la sociedad que son los más probablemente afectados por esta política. No obstante, el Gobierno considera que la discriminación positiva en favor de los que son grupos desfavorecidos es una de las formas más eficaces de tratar de resolver las desigualdades de la sociedad sudafricana.

44. La Sra. MKHWANAZI-XALUVA (Sudáfrica), en respuesta a la pregunta formulada por el Sr. Rabah, dice que el niño medio de diez años de Sudáfrica probablemente no tiene conocimiento de la Convención ni del principio general de los derechos del niño. Se ha puesto en marcha una campaña para propiciar el debate sobre los derechos del niño en el plano de las comunidades locales, ya que para muchas personas es un concepto extraño. La sociedad civil participa en la campaña: el Gobierno colabora estrechamente con el Comité Nacional de Derechos del Niño, que actúa como coordinador de las organizaciones no gubernamentales y de las organizaciones comunitarias que trabajan con niños. Estas organizaciones suelen estar en mejores condiciones que el Gobierno para llevar a cabo campañas a nivel local. En noviembre de 1999 se instituyó un día nacional del niño, del que se informó ampliamente en los medios de comunicación. Representó un pequeño paso, pero importante, en el largo proceso de sensibilización sobre la cuestión de los derechos del niño, especialmente en las zonas rurales.

45. La Sra. SWEPAUL (Sudáfrica) dice que el derecho consuetudinario estaba marginado en el pasado, pero que en la actualidad está consagrado en la Constitución. Se han promulgado leyes que permiten que un tribunal tenga conocimiento de oficio del derecho consuetudinario, siempre que no contradiga los principios de la política pública o la justicia natural. La Comisión Sudafricana de Derecho empezó un estudio del derecho consuetudinario y redactó un documento de debate, en el que se abordaban las cuestiones relativas a esta esfera. Uno de los puntos más importantes del documento es que, en la actualidad se pueden integrar algunas leyes consuetudinarias al derecho legislado. Otros aspectos del derecho consuetudinario son discriminatorios; en la actualidad se pueden promulgar nuevas leyes para paliar esa situación. La investigación de la Comisión comprende consultas con dirigentes tradicionales sobre el tema del derecho consuetudinario.

46. Si bien reconoce las discrepancias que existen en la definición de niño en el derecho sudafricano, la oradora señala que la edad mínima para la posesión de armas de fuego o de otro tipo es actualmente de 18 años y no de 16. Tal como lo dispone la Convención, la Constitución define al niño como una persona menor de 18 años de edad, que es el principio rector de toda reforma de la legislación. La edad de responsabilidad penal es un tema de debate importante sobre el que la Comisión de Derecho celebró una conferencia internacional. El establecimiento de la edad de responsabilidad penal en 10 años se basó en las conclusiones de la conferencia. Se ejerce discreción en el caso de menores con edades comprendidas entre los 10 y los 14 años: la carga de la prueba de la responsabilidad compete al fiscal. No obstante, la oradora confía en que se estudiará cuidadosamente la recomendación del Comité de elevar la edad de la responsabilidad penal a los 14 años.

47. En lo que respecta a la cuestión de saber si hay un mecanismo integrado en Sudáfrica para introducir modificaciones en la legislación a fin de armonizarla con los nuevos programas que se llevan a cabo, en la redacción del proyecto de ley sobre justicia de menores se tienen en cuenta distintos programas de reorientación y de otra índole. También se han evaluado los efectos económicos del proyecto de ley con objeto de fomentar la asignación de recursos para su aplicación.

48. El principio del interés superior del niño, que antes sólo se aplicaba a los casos de divorcio ante los tribunales, ha sido consagrado en la Constitución por primera vez. En lo que respecta al consentimiento para las relaciones sexuales, la oradora dice que la Ley de delitos sexuales será revocada en breve y será sustituida por otra. El Gobierno firmó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1994 y el Parlamento está en proceso de ratificarlo. Por último, de conformidad con la nueva ley sobre violencia en el hogar, que entró en vigor en diciembre de 1999, un niño puede solicitar una orden de protección sin necesidad de ayuda.

49. La Sra. KEMP (Sudáfrica), al referirse a la promoción de los derechos del niño en los programas escolares, dice que la asignatura Orientación para la vida del Plan de estudios 2005 contiene un principio específico de los derechos humanos: demostrar el valor y el respeto de los derechos humanos como se concibe en la filosofía ubuntu y otras parecidas. Se están elaborando programas análogos en las asignaturas del Plan de estudios 2005 de la enseñanza primaria. También se están haciendo planes para impartir formación en las escuelas medias y secundarias.

50. La Sra. DAVIDS dice que las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general participan ampliamente en la elaboración de políticas y también en el proceso legislativo. Las autoridades de las administraciones locales también desempeñan un papel importante en la formulación de nuevos programas, el primero de los cuales debió comenzar en junio de 2000.

51. En lo que respecta a los beneficios sociales, dice que el Departamento Nacional de Bienestar Social aprobó una Ley sobre las actividades sin fines de lucro. De conformidad con la ley, sólo pueden inscribirse las organizaciones de bienestar social más antiguas. También es importante reconocer a otras organizaciones de base comunitaria y financiarlas a fin de garantizar que se hagan oír en los foros correspondientes.

52. La Sra. DE KLERK (Sudáfrica) dice que las organizaciones no gubernamentales participaron muy activamente en la preparación del informe inicial. Se celebraron varios seminarios en los que participaron parlamentarios y organizaciones internacionales.

53. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a formular preguntas complementarias sobre los tres primeros grupos de cuestiones, seguidas de preguntas sobre los derechos y las libertades civiles, el entorno familiar y otros cuidados.

54. La Sra. OUEDRAOGO señala que la delegación ha declarado que las distintas provincias reciben financiación presupuestaria de conformidad con determinados criterios. Si se respetan estos criterios, ¿por qué hay regiones históricamente más desfavorecidas? ¿Cómo tiene previsto Sudáfrica corregir estas deficiencias?

55. En la declaración inicial se hizo hincapié en el legado perjudicial del apartheid. A este respecto, ¿es cuestión prioritaria en el Programa de Acción Nacional en favor de la Infancia el apoyo a los niños de las comunidades marginadas históricamente? Para que se establezca la igualdad, es imprescindible cambiar la tendencia a la discriminación en materia de vivienda, salud y educación en las zonas desfavorecidas, heredada de la era del apartheid.

56. También se afirma que no hay comisiones de censura de la televisión. La oradora también desea saber si, pese a todo, la prensa se atiene a determinadas normas, a fin de que no se violen los derechos del niño.

57. En lo que respecta a las medidas generales de aplicación, señala que la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos está integrada por comisionados a los que se han encomendado actividades en cada una de las provincias. No obstante, sólo cuatro de las nueve provincias nacionales cuentan con suficiente personal. En este caso, ¿cómo se tienen en cuenta los derechos del niño en las restantes cinco provincias, especialmente en relación con el procedimiento de denuncias presentadas por ellos? Se ha afirmado que la Comisión financia sus propias actividades. No obstante, no resulta claro cuál es

la fuente de financiación: ¿se trata de contribuciones de los donantes, además de los fondos del Gobierno? De las respuestas se deduce claramente que el Comité de los Derechos del Niño de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica es una coalición de organizaciones no gubernamentales, que no está financiada por el Gobierno. ¿Cómo están representadas en el plano local y provincial en relación con la coordinación de las actividades de promoción de los programas para la infancia y cómo cooperan con la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos y otros ministerios? En lo que respecta a la financiación, pregunta la oradora si el Gobierno tiene previsto apoyar la iniciativa de las organizaciones no gubernamentales en pro del establecimiento de un presupuesto dedicado específicamente a las cuestiones de la infancia. En caso afirmativo, ¿cómo habrá de integrarse ese presupuesto en el Programa de Acción Nacional?

58. En lo que respecta a la definición del niño, dice que la Ley de la Comisión Nacional de la Juventud define a los jóvenes como personas en edades comprendidas entre los 16 y los 35 años. ¿Se modificará esta definición para tomar en consideración a los adolescentes? De no ser así, ¿cómo se tendrían en cuenta los puntos de vista de los adolescentes en la labor de la Comisión? En lo que respecta a los derechos y libertades civiles, en particular en relación con las opiniones de los menores, pregunta cuáles han sido los resultados del proceso de consulta para recabar las opiniones entre éstos acerca de un proyecto de modificación de la Ley de atención a la infancia. ¿Hubo debates antes de adoptar las decisiones? También se ha dicho que algunos maestros se niegan a tomar en consideración las opiniones de los niños en las escuelas y otras instituciones. ¿Qué tiene previsto hacer el Gobierno de Sudáfrica para hacer que esas actitudes predominantes cambien? Por último, ¿ha prestado ayuda la Comisión de la Juventud en la preparación y ejecución del Programa de Acción Nacional en favor de la infancia?

59. En lo que respecta al registro de nacimientos, se ha mencionado, en la respuesta por escrito a la pregunta 11, a las unidades móviles designadas para mejorar el acceso a las zonas no urbanas y rurales. ¿Cuál es la frecuencia de visitas de estas unidades y, a este respecto, se ha planificado una campaña de información sobre la necesidad de registrar tanto los nacimientos como las defunciones? ¿Es necesario descentralizar y facilitar este proceso? Pregunta cómo se inscribe a un hijo nacido fuera de matrimonio, especialmente en los casos en que el padre no reconoce al niño. Es importante evitar una situación en que esos niños sean estigmatizados por la sociedad civil.

60. La Sra. KARP dice que todo parece indicar que las asignaciones presupuestarias a las autoridades municipales no son responsabilidad del Gobierno nacional. En ese caso, ¿cuál es el nivel de responsabilidad del Gobierno nacional en la aplicación de la Convención, teniendo en cuenta que sus principios se aplican fundamentalmente en el plano local? Es importante velar por que no haya disparidades ni discriminación de facto basada en el lugar en que viven los niños. Pregunta qué porcentaje de la asistencia internacional en concepto de cooperación se asigna a los programas de la infancia y si se dispone de estadísticas sobre estos programas. Se ha acumulado una valiosa experiencia con la evaluación de los costos de la legislación y de los efectos de su promulgación. Pregunta si hay mecanismos de evaluación de la ejecución de los programas legislativos.

61. En lo que respecta a las relaciones entre los medios de comunicación y las autoridades, la oradora sugiere que Sudáfrica se esfuerce por incluir en el plan de estudios un programa de enseñanza basado en los medios de comunicación. En relación con la acción afirmativa, ¿se han previsto programas adaptados para valorar los posibles inconvenientes y alcanzar las metas establecidas? Esta acción afirmativa plantea cuestiones delicadas en relación con los niños de los grupos vulnerables, ya que en las asignaciones presupuestarias para esos programas podrían quedar olvidados los más vulnerables.

62. La delegación afirmó que en Sudáfrica hay organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones comunitarias. La participación de estas organizaciones en la aplicación de la Convención es muy importante para crear una sociedad mejor. ¿Se ofrece a estas organizaciones apoyo para las actividades de creación de capacidad y para permitirles participar en la formulación de políticas y obrar en pro del interés superior del niño?

63. En lo que respecta a las prácticas tradicionales, se mencionó la circuncisión masculina, pero no la mutilación genital femenina. ¿Hay algún motivo por el que no se mencione a las niñas? Además, ¿qué programas se han establecido para evitar la discriminación de las niñas? Si bien la Ley de matrimonio fue modificada, la poligamia y la bigamia no fueron prohibidas. ¿Se han realizado investigaciones sobre los efectos de estos matrimonios sobre los niños? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido las conclusiones? Cabe encomiar al Gobierno por los esfuerzos realizados para prohibir el castigo físico en las escuelas y en las instituciones donde se administra la justicia de menores. No obstante, es especialmente importante que estos castigos se prohíban en el seno de la familia. Si la sociedad desea reducir el problema de la violencia, debe adoptar las medidas necesarias desde la etapa más temprana posible en el hogar.

64. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación hizo una recomendación en relación con la brutalidad policial, tras la revelación de que muchas de estas muertes eran de menores con edades comprendidas entre los 13 y los 21 años. ¿Se ha adoptado alguna medida para aplicar la recomendación relativa a la rehabilitación e indemnización de las víctimas?

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.